

Resolución N° 179 de fecha 17 de julio de 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las previstas en el numeral 14 del artículo 2° del Decreto 138 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2020 fue la suma de \$37.818.211.000.

Que mediante Decreto No. 130 del 30 de mayo de 2020 se efectuó una reducción en el presupuesto de gastos e inversiones del DADEP por valor de \$1.603.011.936, quedando un presupuesto disponible de \$36.215.199.064.

Que en la presente vigencia, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 con cargo al rubro de Sueldo básico, por valor de \$20.000.000, con el fin de respaldar un traslado presupuestal.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Factores constitutivos de salario por valor de \$20.000.000, toda vez que no cuenta con recursos suficientes en el rubro de Auxilio de incapacidad para cubrir los gastos en la presente vigencia.

Que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP 00008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”*, la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, solicitó a la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal por valor de \$20.000.000, para ello realizó la solicitud No. 487 directamente en el Sistema de Información Presupuestal PREDIS con la afectación correspondiente (Créditos y Contracreditos).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado de presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), así:

Continuación de la Resolución N° Resolución N°179 de fecha 17 de julio de 2020

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2020”

CONTRACRÉDITO

3	GASTOS	20.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000
3-1-1	Gastos de personal	20.000.000
3-1-1-01	Planta de personal permanente	20.000.000
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	20.000.000
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	20.000.000
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo básico	20.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		20.000.000

CRÉDITO

3	GASTOS	20.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000
3-1-1	Gastos de personal	20.000.000
3-1-1-01	Planta de personal permanente	20.000.000
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	20.000.000
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	20.000.000
3-1-1-01-01-01-0003	Auxilio de incapacidad	20.000.000
TOTAL CRÉDITOS		20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copias de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de julio de 2020



BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ/MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar
Revisó: Marelvi María Montes Arroyo
Luz Karem Moreno Victorino
Aprobó: Blanca Stella Bohórquez Montenegro
Fecha: Julio 2020
Código de archivo: 400170